

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 01150**

Atendiendo la actuación que precede, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, así:

Total capital: \$29.722.243 pesos

Total intereses de mora: \$19.601.378, 21 pesos

2.- ENTREGAR al demandante los títulos de depósito judicial a órdenes del proceso, a favor del demandante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y costas aprobada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>57</u> Hoy <u>27-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--